

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

En el «Boletín Oficial del Estado» número 319, correspondiente al día 15 del actual, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de Agricultura:

«El Decreto del Ministerio de Agricultura, de fecha veintiocho de abril del año actual, que regulaba la campaña cerealista mil novecientos cincuenta mil novecientos cincuenta y uno, en su artículo noveno, clasificaba las almortas como legumbres de consumo humano exclusivamente, prohibiendo su utilización como pienso.

En atención a las circunstancias de diversa índole que concurren en el mercado y consumo de esta leguminosa actualmente, se considera aconsejable levantar la anterior prohibición de utilización para pienso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el artículo noveno del Decreto del Ministerio de Agricultura de veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta, en lo que se refiere a la prohibición de destinar las almortas para consumo del ganado, pudiendo, en consecuencia, ser utilizadas como pienso.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta. = FRANCISCO FRANCO. =El Ministro de Agricultura, Carlos Reín Segura».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento, Burgos 15 de noviembre de 1950.

El Gobernador

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En el «Boletín Oficial del Estado» número 319, correspondiente al día 15 del actual, aparece la siguiente Circular del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Agricultura, Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.—Servicio de la Patata de Siembra):

«Habiéndose padecido error en la redacción del artículo 36, se rectifica el beneficio del Almacenista que figura ser de trece céntimos kilogramo, en el sentido de que deberán ser quince céntimos kilogramo; por tanto, queda redactado dicho artículo en la forma siguiente:

36. El precio a que se refiere la norma 42 será fijado por el Servicio teniendo en cuenta la propuesta de la Jefatura Agronómica, que constará de las siguientes partidas:

- 1.ª Precio sobre vagón o camión puerto de llegada.
- 2.ª Gastos de transporte.
- 3.ª Beneficio de almacenista distribuidor.
- 4.ª Impuestos (si los hay).
- 5.ª Constante de igualación de precio (si existiera).

El precio sobre vagón o camión puerto de llegada será determinado por el Servicio de la Patata de Siembra, y se comunicará su cuantía a la Jefatura Agronómica provincial. En la segunda partida se incluirán los gastos ocasionados por el transporte desde vagón o camión puerto de llegada hasta situar la mercancía en el almacén en el que se haya de distribuir al agricultor, excluyendo el importe de los transportes urbanos. El beneficio del almacenista será de quince céntimos por kilogramo, conforme se señala en la base novena del concurso provincial para designación de almacenista distribuidor, o el inferior determinado por la baja hecha por el almacenista a cuyo favor se haya resuelto dicho concurso.

Madrid 6 de noviembre de 1950. —El Director general, Gabriel Bor-nás».

Lo que se publica en este periódico

oficial para general conocimiento.]

Burgos 16 de noviembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Ampliación a la Circular número 2466 del Ministerio de la Gobernación.

Como ampliación a la Circular publicada por este Gobierno Civil en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 254, del día 9 de los corrientes, por la que se recordaba el cumplimiento de citada Circular número 2466 del Ministerio de la Gobernación, de abril del corriente año, y habiendo surgido dudas en su interpretación, se transcribe íntegra la misma para su mejor comprensión.

«Excmo. Sr.: El Ministerio de Hacienda ha dispuesto la revisión y perfeccionamiento del Inventario de Bienes del Estado, y al efecto, interesa los datos necesarios en cuanto afecta a este Departamento y sus diversos Servicios y Organismos estatales de su dependencia, comunicando las instrucciones pertinentes que se resumen en los apartados siguientes:

Primero. Se incluirá en cada inventario no sólo los bienes inmuebles propiedad del Estado, administrados o al servicio de cada Ministerio, o que pertenezcan a los diversos organismos estatales con patrimonio y personalidad jurídica independiente, sino también a los demás bienes, valores y derechos que unos y otros poseen o administran, sin otra excepción que el mobiliario, el material de oficina, y, en general, los bienes fungibles.

Segundo. Por lo que se refiere a bienes inmuebles, los datos que es necesario conocer son los que se indican a continuación con carácter general, debiendo ser añadidos cuantos se estimen convenientes en cada caso para una mejor identificación y valoración de las fincas, según su naturaleza o destino:

a) Emplazamiento de la finca, con expresión del término municipal, calle o plaza y número en las urbanas, y sitio o parcela y polígono catastral en las rústicas.

b) Nombre de la finca, si tuviese alguno que especialmente la designase.

c) Si tuviese carácter histórico o artístico deberá igualmente indicarse.

d) Extensión superficial, y en las urbanas número de plantas.

e) Destino o aprovechamientos. Cargas y gravámenes, servidumbres que les afecten y servidumbres de que disfrutan.

f) Si estuviesen inscritas en el Registro de la Propiedad, se expresará la fecha y número de inscripción de la finca.

g) Si el inmueble estuviere arrendado o en explotación, se expresará la renta que produce.

h) Fecha a partir de la cual está usufructuada por el Organismo que la tenga a su servicio.

i) Fecha de la adquisición y precio de coste de la misma.

j) Documento por virtud del cual se transmitió el dominio a favor del Estado (fecha, lugar y Notario autorizante).

Tercero. Tratándose de otros bienes, valores o derechos, se reseñarán con el detalle necesario para el mejor conocimiento de los mismos, y se expresará su valor, si lo tuvieren, corriente en el mercado, o fuera de fácil estimación, y, en su caso, el precio de adquisición.

Cuarto. El inventario ha de formarse con la debida separación de los bienes inmuebles, muebles, valores y derechos, y se remitirá a este Ministerio en duplicado ejemplar.

Quinto. En cuanto a los bienes muebles no exceptuados en la norma primera, se comprenderán todos aquellos que por su valor material, científico o artístico, así como por su duración o fijeza en el servicio sean estimables al fin propuesto,

optando por la inclusión en caso de duda.

Sexto. Cuando algún Departamento ministerial considere necesario o conveniente que los datos de que se trata sean tomados directamente por funcionarios de este Centro directivo, lo pondrá en conocimiento del mismo para que se facilite el personal y los elementos materiales que al efecto se estimen necesarios.

Séptimo. Las consultas que la ejecución de este servicio hagan indispensables, serán formuladas a este Ministerio directamente, o a la Dirección General de Propiedades del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento en cuanto a los servicios y Organismos del Ministerio de la Gobernación corresponda, debiéndolo hacer por conducto de la Dirección General de Administración Local para evitar duplicidad o confusión.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 15 de noviembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

Suministros.—Rectificación.

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 246, correspondiente al día 30 de octubre próximo pasado, los precios de los artículos de suministro a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, se ha sufrido un error en lo que se refiere al precio del kilogramo de leña, que figura 0'36 pesetas y el precio acordado es el de 0'30 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Burgos 17 de noviembre de 1950.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por la Sección de Gobierno Permanente, en su sesión ordinaria del día 9 de noviembre de 1950.

Aprobar la Memoria redactada por la Secretaría de la labor realizada por la Corporación durante el año 1949.

Adherirse a la propuesta de la Diputación Provincial de Gerona, cursando el escrito al Ministerio de la Gobernación, sobre que se solicite la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia para el Excmo. señor D. Fernando Roldán y Díaz de Arcalla, y la Cruz de Beneficencia para D. Pablo Hernández Coronado, por su destacada actuación en el

Patronato de Apuestas Mútuas Deportivas Benéficas.

Conceder autorización para realizar prácticas en el Hospital provincial y Casa de Maternidad a Josefina Hidalgo Arce, Luisa Núñez Giménez, María Monserrat Esteban Bayo y Félix Carballera Hontoria, residentes en Burgos.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital, por razón de urgencia.

Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Rebolledo de la Torre a Albacastro y que por la Dirección de Obras y Vías provinciales se expida la última y definitiva certificación por el saldo resultante a favor del Ayuntamiento.

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Jefatura de Obras Públicas el proyecto de terminación de las obras del camino vecinal de Cubilla por La Molina de Portillo y Zangandez a la carretera de Quintana-Martín Galindez a la estación de Calzada, y que las obras se lleven a cabo por el sistema de destajos inferiores a 50.000 pesetas, autorizándose a la Dirección de Obras y Vías para que pueda suscribir los correspondientes contratos de destajo.

Quedar enterada igualmente de haber sido aprobado por la Jefatura el proyecto de terminación del camino vecinal de Hoyos del Tozo al kilómetro 23 del de Sargentos de la Lora, y que las obras se lleven a cabo por el sistema de destajos.

Aprobar las autorizaciones para ejecutar obras contiguas a carreteras y caminos vecinales concedidas por el Sr. Presidente a «Electra de Burgos», S. A., para cruzar el camino vecinal con una línea eléctrica; a D. Marcos Ortiz, de Cabañes, de Juarros, para elevar un piso en un edificio, y al Alcalde de Salas de Bureba, para construir un edificio.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección General de Carreteras y Caminos dando cuenta de la subvención que ha correspondido a esta Diputación en el 4.º trimestre para la conservación y reparación de caminos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de haber sido abonado por la Prisión provincial de esta ciudad el importe de las estancias causadas en el Hospital provincial por reclusos de dicha Prisión.

Conceder al Frente de Juventudes la cantidad de quinientas pesetas para ayuda de los gastos que se le originaron con motivo del Concurso de Ruñales que organizó y celebró en Lerma en mayo del año en curso.

Burgos 9 de noviembre de 1950.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Administración de Rentas Públicas

Contribución Industrial

Como complemento de la Circular de esta Administración publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 14 del actual, se insertan a continuación los epígrafes que tienen señalada cuota irreducible en las Tarifas de la Contribución Industrial que han de regir durante el año 1951.

Irreducible por recibo: 49 54-55-78-206-210 211 212, 215-216-217-218-219-220-221-222 224 227-228-

229-233 al 271-325-326 332-335 al 339-365 368-374-375-389 al 392-393-621-642 647-651-969 678 al 690-693-694-696-697 716 al 719-721-728 735-741-743 748 al 751-754 755-776 al 788-802-805-807-808 814 815-817-844-1050 1083-1086-1087-1090 al 1092-1100-1102-1113-1116 1120-1129-1130 1131-1137-1138 y 1144.

Irreducibles por patente: 272 al 322-376 377-379 al 388 729 1018 al 1021-1085-1110 al 1112 1115-1117 y 1145.

Burgos 17 de noviembre de 1950.—El Delegado de Hacienda, Basilio de Marcos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Para la ejecución de las obras que a continuación se indican del camino forestal de enlace del pueblo de San Martín de Don a los montes números 573 y 574, se celebra el siguiente concurso de destajos:

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO Ptas.
1	Explanación y obras de fábrica del primer trozo ..	95.080'45
2	Explanación y obras de fábrica del segundo trozo ..	71.146'15
3	Explanación y obras de fábrica del tercer trozo ..	84.173'66
4	Explanación y obras de fábrica del cuarto trozo ..	69.795'05
5	Explanación y obras de fábrica del quinto trozo ..	79.628'42
6	Afirmado y obras accesorias desde el comienzo hasta el perfil 116	86.899'81
7	Afirmado y obras accesorias desde el perfil 117 hasta el final:	87.343'74

La apertura de pliegos tendrá lugar de doce a dos de la tarde del día 12 del próximo mes de diciembre, en la Jefatura de este Distrito. Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sus oficinas antes de la una de la tarde del día 9 del citado mes de diciembre.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto durante las horas hábiles en la oficina del Distrito.

Burgos 13 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Carmelo Valenciano Garro, vecino de Santa María del Campo (Burgos), solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de 43 litros de agua por segundo derivados del río Arlanza, en término municipal de Torrepedre (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de un pozo que se comunica con el río por medio de una galería visitable, junto al cual se construirá una caseta en la que se alojará un grupo moto-bomba de 15 C. V.

La tubería de impulsión termina en una arqueta que comunica con otra que sirve de módulo por vertedero en pared gruesa.

La distribución para el riego se efectúa por sifón con 17 arquetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose

expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muño, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 9 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946 y preceptos concordantes, queda expuesto al público, por término de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente aprobado en sesión del día 25 de octubre próximo pasado, relativo a la reforma de las ordenanzas de exacciones números 2, 4, 6 y 8, correspondientes a los arbitrios de ferias y mercados, riego de fincas rústicas, servicios del matadero y carnes, volatería, caza, pescados y mariscos, y crear otras nuevas sobre arbitrio de perros, postes y palomillas, puestos en la vía pública, escaparates y anuncios, barracas y casetas de feria y rodaje de carros y bicicletas, pudiendo formular reclamaciones contra las mismas, de conformidad con lo determinado en las citadas disposiciones durante el indicado plazo.

Las restantes ordenanzas aprobadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 12 de febrero de 1948 continúan vigentes.

Salas de los Infantes 11 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Luis Hernández Galán.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de octubre de 1950

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm de matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
Citroen	BU 791	Vicente Ruiz Abarca	Albalate de las Hogueras	Aurelia Jorda Lloret	Madrid, P. Rivera, 31
Idem	» 877	Agustín Riaño Mendoza	Cerezo de Riotirón	Plácido Riaño Labarga	Sto. Domingo de la Calzada
Republic	» 1948	Carmen Alvarez Herrero	Valladolid	José Sánchez Martínez	Torresandino
Opel	» 2102	Carmelina García Navarro	Madrid	Joaquín Tudela Canovas	Pamplona, N. Tolosa
Chevrolet	» 2173	Honorato Vilda Salas	Castrillo de la Reina	Basilio Barbero Pineda	Castrillo Solarana
Idem	» 24 4	Construcciones Malax-Echevarría	Burgos	Juan Gil Heredia	Burgos, B. Gimeno
Adler	» 2773	Juan Sarda Farriol	Barcelona	Antonio Llorens Suqué	Barcelona, P. de Gracia, 30
Fiat	» 2784	Anselmo Cascón Rufau	Béjar (Salamanca)	Santiago Juliá San Salvador	Barcelona, Caspe, 38
Krupp	» 2829	Hijo de Agustín Carranza, S. L.	Burgos	Teófilo Carranza Cantón	Burgos, Madrid, 91
Diamond	» 2848	Andrés Nieto Pajares	Paredes de Nava (Palencia)	José María García Gutiérrez	Paredes de Nava
Krupp	» 2875	Hijo de Agustín Carranza, S. L.	Burgos	Sebastián Carranza Cantón	Burgos, Concepción, 3
Ford	» 2954	José María Zapirain Kutz	Miranda de Ebro	Balbina Urruchi Lasurtegui	Miranda de Ebro
Fiat	» 2987	Francisco Cuesta Gutiérrez	Vega de Liébana	Pedro Rusiñor García	Cervera (Palencia)
Citroen	» 3131	Pedro Lorenzo García	Olmedo (Valladolid)	Emilio Barrocal Alaguero	Villaverde de Medina
Idem	» 3200	Enrique Fano Mayor	Madrid	Jaime Roca Cortés	Barcelona, Puigmartí, 34
Fiat	» 3219	Julia Alonso García	Melgar de Fernamental	Jesús Moro del Val	Melgar de Fernamental
Hispano S.	» 3263	Gregorio Muro Espinosa	Miranda de Ebro	Valentín Muro García	Miranda de Ebro
Soriano	» 3316	Andrés Pérez Pascual	Monasterio de Rodilla	Pedro García Bengoechea	Arlanzón
Studebaker	» 3427	Victorina Revilla del Pino	Burgos	Sara López Caleiro	Madrid, Fernan G., 4
Fiat	» 3457	Félix Navajo Benito	Aranda de Duero	Manuel Ortego Velasco	Caleruega
Renault	» 3485	Félix Sáez Marín	Pradoluengo	Eliseo García Alonso	Burgos, Molinillo, 17
Buda Diesel	» 3522	Francisco Gutiérrez Merino	Burgos	Francisco Sanz Flor	Melgar de Fernamental
S. P. A.	» 3553	Generoso García Blanco	Idem	María Angeles García Doncel	Burgos, Madrid, 2
Renault	» 3646	María del Pilar Velasco	Idem	Victor Vivar López	Burgos, San Lorenzo, 29
Ford	» 3660	Antonia Asbert Tomás	Barcelona	Pablo Aguilera Agüera	Aranda de Duero
Austin	» 3696	José de las Rivas Amorena	Logroño	Segundo Ruiz Castañares	Logroño
Studebaker	» 3754	Julio González Calvo	Burgos	María Luisa Martín Herranz	Burgos, Madrid, 2
G. M. C.	» 3766	Victoriano Fernández Lucio	Tubilla del Agua	Jesús de las Heras Palacios	Burgos
Diamond	VI-1886	Magdalena Sáez Alonso	Melgar de Fernamental	Eladia Cuesta Fuente	Burgos, Melchor Prieto, 13
Fiat	SS-3058	Anselmo Almendariz Sanz	Aranda de Duero	Martín Navajo Benito	Cantalejo (Segovia)
Sterling	SS-7886	Cerámica San Miguel, S. L.	Burgos	Isaac Rodríguez Rodríguez	Burgos, R. Don Pedro, 40
Citroen	M-14317	Virgilio Sáez González	Gamonal de Riopico	Proceso Escudero Martínez	Grisaleña
Fiat	» 14936	Alfonso Pérez Andújar	Quintanilla del Agua	Epifanio García Hortigüela	Santa Inés
Chenard-Walker	» 34132	Toribio García López	Valladolid	Consuelo Barbero Vellella	Burgos, San Juan, 65
Kissel	» 45507	Carmen Rojo Durán	Burgos	José González Barahona	Puerto Llano (Cdad. Real)
Studebaker	» 72289	Juan José Bosque Giménez	Madrid	Matilde Arnáiz Ibáñez	Briviesca
Chrysler	» 74863	José Bustingorri Espilla	Marquina (Vizcaya)	Florentino Diez Sáiz	Soncillo
Renault	NA-1396	Horencia de Usabel Cuñado	Aranda de Duero	Juan Palazuelos Cagigas	Burgos, Gral. Mola, 7
Essex	P-738	Antorio Matilla Martínez	Palencia	Josefa Martínez Alameda	Burgos, Conde Lozano, 9
Bedford	P-1593	Guillermo Feraros Maroto	Burgos	Antonio Estavillo-Olano	Salinas de Añana (Alava)
Chevrolet	P-1928	Manuel Salcines Bolado	Igollo de Camargo	Florencia García González	Medina de Pomar
Citroen	PO-1697	Francisco Franco Pérez	Bouzas (Pontevedra)	Comunidad los Sagrados Corazones	Miranda de Ebro
Krupp	PO-5986	Hijo de Agustín Carranza, S. L.	Burgos	Teófilo Carranza Cantón	Burgos, Madrid, 91
Renault	S-2481	Manuel Salvador Rojo	Nava de Roa	José Colo Berrojo	Aranda de Duero
Indian	S-3699	Florencio Irazola Elisburu	Abadiano (Vizcaya)	Manuel Peciña Sáiz	Burgos, Vadillos, 48
Ford	S-7615	Teodoro Rojo Lechón	Santander	Luis Porras Porras	La Piedra
G. M. C.	SG-1348	Ovidio Merino Fuentes	Campo de San Pedro	Felícísimo Peribañez Rojo	La Aguilera
Bussing	SE-17815	Juan Rodríguez Sanz	Madrid	Luisa González Díaz	Briviesca
Ford	V-12980	Juan José de la Fuente	Burgos	Avelino Arnáiz Ortega	Burgos, Vitoria, 54
Chevrolet	V-21739	Alfredo Serrano González	Lerma (Burgos)	Cecilio Sanz Flor	Santa Cruz del Tozo
Benjamín	VA-4860	Bautista Herranz Cisneros	Valladolid	Santos Vivar López	Burgos, San Juan, 26
Erskine	BI-5942	Blas Fernández Sanz	Burgos	Valentín Bárcena Samaniego	Oña
A. J. S.	BI-11124	Alfredo Mardones Baranda	Villarcayo	Antonio Fesanez Comadira	Mioño (Santander)
Citroen	BI-15546	Francisco Peral Albo	Bilbao	Agustín Boutefeu Araico	Miranda de Ebro

Burgos 10 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe J. Brotóns.

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de octubre del año 1950

Día de inscripción	Número de matrícula	TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio
2	BU-3789	Turismo	Antonio Alonso Nieto	Puebla, 23	Particular
10	BU-3790	Idem	Gonzalo Grigelmo García	Miranda, 6	Idem
13	BU-3791	Camión	Agueda Pereda Gutiérrez	Villarcayo	Servicio público
19	BU-3792	Idem	Pío Leal Langa y Miguel Camarero Arroyo	Aranda de Duero	Idem
24	BU-3793	Furgoneta	Establecimientos Beascoa, S. A.	Rosellón, 235 (Barcelona)	Particular

Burgos 10 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Tubilla del Lago, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la casa Ayuntamiento, el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 15 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Agrupación forzosa del partido de Villadiego para atenciones de la Administración de Justicia.

Aprobado en sesión de 11 de los corrientes el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1951 de la Agrupación forzosa del epígrafe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236, en relación con el 227 y siguiente del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villadiego y de la Agrupación, pudiendo formularse reclamaciones para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que serán presentadas en esta Alcaldía-Presidencia.

Villadiego 13 de noviembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, Daniel Revuelta.

Agrupación forzosa del partido de Villadiego para sostenimiento del Juzgado Comarcal.

Aprobado en sesión de 11 de los corrientes el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1951 de la Agrupación forzosa del epígrafe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236, en relación con el 227 y siguiente del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villadiego y de la Agrupación, pudiendo formularse reclamaciones para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que serán presentadas en esta Alcaldía-Presidencia.

Villadiego 13 de noviembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, Daniel Revuelta.

Alcaldía de Palacios de la Sierra

Formado el proyecto de presupuesto extraordinario número 1, para satisfacer el 10 por 100 del costo total del primer trozo del camino forestal de los montes «Dèhesa o Bercolar» y «Hombriguèla y

Abejón», de la pertenencia de este Ayuntamiento, cuya subvención tiene que aportar este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Palacios de la Sierra 13 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Alcaldía de Cogollos

Formado el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1951, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, al objeto de examen y presentar reclamaciones que se estimen pertinentes, así como también sus correspondientes ordenanzas de exacciones municipales vigentes.

Cogollos 10 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Pedro Barriuso.

Hospital Militar de Burgos

Existiendo una vacante de «mozo faenero», se pone en conocimiento de quien interese, puede solicitarla hasta las doce horas del día 30 del actual. Cuantos datos interesen se facilitarán en la Administración del Establecimiento.

Burgos 13 de noviembre de 1950.

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de Salas de los Infantes.

D. Alfonso Quereda de la Bárcena, Notario de Lerma, como sustituto legal de su compañero don Alvaro Sánchez y Sánchez, Notario de Salas de los Infantes,

Hace saber: Que a efecto de lo prevenido por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, con fecha de hoy y a requerimiento de don Pedro Martín Pascual, vecino de Salas de los Infantes, propietario del molino «La Loma», en la misma jurisdicción y término de «La Loma», ha comenzado a instruir acta de notoriedad con el fin de acreditar el aprovechamiento de seiscientos litros de agua por segundo durante dieciocho horas, y quinientos noventa y dos litros siete decilitros por segundo, durante las restantes ocho horas y durante el tiempo comprendido entre el 14 de septiembre al 3 de mayo de cada año, tomados del río Arlanza, en término de Ledanias, sitio Del Moro, para uso del citado molino.

Los que se consideren perjudicados podrán comparecer en su despacho de Lerma, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y tablón de anuncios, acreditando

haber interpuesto demanda ante Tribunal competente.

Salas de los Infantes 8 de noviembre de 1950.—Alfonso Quereda de la Bárcena.

D. Alfonso Quereda de la Bárcena, Notario de Lerma, como sustituto legal de su compañero D. Alvaro Sánchez y Sánchez, Notario de Salas de los Infantes,

Hace saber: Que a efecto de lo prevenido por el artículo 70 del Reglamento hipotecario, con fecha 8 de noviembre y a requerimiento de D.^a María Nieves Cuadrado Giménez, vecina de Salas de los Infantes, propietaria del molino «La Huelguecita», sito en el mismo término, ha comenzado a instruir acta de notoriedad, con el fin de acreditar el aprovechamiento de 600 litros de agua por segundo y diariamente, tomados del río Arlanza, en término de Salas de los Infantes y sitio de «La Huelguecita», para uso de citado molino.

Los que se consideren perjudicados, podrán comparecer en su despacho de Lerma, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y tablón de anuncios del Ayuntamiento, acreditando haber interpuesto demanda ante Tribunal competente.

Salas de los Infantes a 8 de noviembre de 1950.—Alfonso Quereda de la Bárcena.

Alcaldía de Medina de Pomar.

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 3 de noviembre actual, por unanimidad, acordó celebrar subasta pública, para el arriendo del Servicio de Transportes de Carnes desde el Matadero municipal a los domicilios o expendedorías y de limpieza de las calles y plazas, por un período de tres años, que comprenderá los años de 1951, 1952 y 1953, en la cantidad de cuatro mil pesetas, por cada año.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la casa consistorial, el día 10 de diciembre próximo, a las horas de las 12'30 de la mañana, y en los domingos sucesivos, 17 y 24 de diciembre, si en los anteriores quedara desierta la misma.

El expediente y antecedentes, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, pudiendo presentarse las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de ocho días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 9 de noviembre de 1950.—El Alcalde en cargos, Manuel N.

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 3 del corriente mes, por unanimidad acordó celebrar subasta para el arriendo del Arbitrio municipal sobre «Puestos Públicos» para el próximo año de 1951, en la cantidad de diez y nueve mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la casa consistorial, el día 10 de diciembre próximo, a las 12'30 horas de la mañana, y en los domingos sucesivos 17 y 24 del citado mes, si en los anteriores quedara desierta.

El expediente y antecedentes, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924, para la Contratación de Obras y Servicios, pudiendo presentarse las reclamaciones que crean oportunas, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 9 de noviembre de 1950.—El Alcalde en cargos, Manuel N.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo

ANUNCIO

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal y administrativo de este Ayuntamiento, así como con observancia de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura fecha 13 de agosto de 1949, el día 17 de diciembre próximo, hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la venta de 1200 estéreos de leña de encina del monte de Lora, bajo el tope máximo de 37200 pesetas.

Orbaneja del Castillo 13 de noviembre de 1950.—El Alcalde, J. Gallejones.

Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria Militar

Hospital de ganado

El día 24 del presente mes de noviembre, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho, en el cuartel que ocupa esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos 16 de noviembre de 1950.

